CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ÉTICA Y EL BUEN GOBIERNO 3
3. OBJETIVOS 4
4. ALCANCE 4
5. TERMINOS Y REFERENCIAS 5
6. NORMAS 6
7. SANCIONES 14
8. ÓRGANO RESPONSABLE 17
9. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN 17
10. CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE 18
11. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO 18
13. ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO 19
14. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS 20

1. INTRODUCCIÓN

En la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** estamos convencidos de que actuar con ética, integridad y responsabilidad no solo es un deber, sino un pilar fundamental para el desarrollo sostenible del negocio, el fortalecimiento de la confianza con nuestros grupos de interés y la consolidación de una cultura organizacional basada en principios sólidos.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno establece los lineamientos de conducta esperada para todos los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, asociados y aliados estratégicos que se relacionan con nuestra compañía. Está diseñado para fomentar un entorno de trabajo íntegro, transparente, respetuoso y libre de cualquier conducta indebida, promoviendo además la prevención activa de actividades ilícitas que puedan comprometer la reputación o el cumplimiento legal de la organización.

Este documento es una herramienta guía para el actuar diario en todas nuestras operaciones comerciales y de transporte, y reafirma nuestro compromiso con la legalidad, la responsabilidad social y el respeto por las normas y las personas.

2. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ÉTICA Y EL BUEN GOBIERNO

En la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** trabajamos permanentemente por la construcción de una mejor sociedad, entendiendo la empresa como un instrumento fundamental para generar desarrollo, bienestar y progreso colectivo. Nuestra gestión se fundamenta en sólidos valores que trascienden el ámbito comercial y buscan impactar positivamente en nuestra organización, reconocidas como el núcleo esencial de la sociedad.

Particularmente en la empresa, se desplegaron esfuerzos de manera conjunta en dirección al establecimiento de un código de conducta ético ajustado a la estructura de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, de tal forma que refleje la filosofía de la sociedad y concretice los valores misionales y visiónales de la misma. Este ejercicio, permitió consolidar el presente instrumento, el cual permite a la empresa actuar como una unidad que sirva de ejemplo en el mercado como referente de condiciones de honestidad, transparencia, lealtad, integridad, calidad y responsabilidad.

La aplicación de los lineamientos establecidos en este código requiere que los trabajadores conozcan su descripción y tengan claras las definiciones, los conceptos y las instancias a las que pueden recurrir para resolver inquietudes y/o situaciones presentadas como consecuencia del incumplimiento del código.

En este sentido, estamos ante un Código de Ética y Buen Gobierno que contiene los valores, principios, normas y compromisos que conforman la moralidad de la empresa y que inciden en la resolución de las diferentes situaciones que se configuren en **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO".**

3. OBJETIVOS

Promover los valores, directrices y comportamientos éticos que orienten la actuación de todos los asociados, directivos, trabajadores, contratistas y demás grupos de interés vinculados a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO",** con el propósito de fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el respeto, la responsabilidad y la lealtad institucional.

Asimismo, este Código de Ética y Buen Gobierno busca fortalecer las relaciones laborales y comerciales fundamentadas en la confianza, la cooperación y el compromiso colectivo, mediante la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, armónico y orientado al bienestar integral de las personas. De igual manera, pretende fortalecer la reputación corporativa de **COVOLCO**, incrementando la credibilidad y confianza de asociados, clientes, inversionistas, aliados estratégicos y de la comunidad en general, a través de prácticas empresariales éticas, responsables y sostenibles.

4. ALCANCE

El presente Código de Ética y Buen Gobierno aplica a todos los niveles jerárquicos de la organización, incluyendo colaboradores, directivos, asociados, contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas, sin importar el lugar donde se desarrollen las operaciones, sean estas nacionales o internacionales.

Este Código abarca todas las actividades, procesos y relaciones comerciales en las que participe **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, y constituye una herramienta fundamental para orientar la toma de decisiones éticas en el ejercicio diario de sus funciones.

5. TERMINOS Y REFERENCIAS

Contraparte: Persona natural o jurídica, vinculada de forma contractual, comercial o estratégica con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, que participa directa o indirectamente en las actividades de la compañía. Esto incluye, entre otros, a clientes, proveedores, contratistas, aliados comerciales, asociados y colaboradores, cuya actuación ética, transparente y conforme a la ley es fundamental para el cumplimiento de los principios organizacionales y la sostenibilidad del negocio.

- **Alta Dirección y Máximo Órgano Social:** Personas o cuerpos colegiados encargados de dirigir, administrar y representar legalmente son responsables de garantizar la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno y los programas de cumplimiento.

- **Línea Ética:** Mecanismo interno y confidencial habilitado por la empresa para reportar hechos contrarios al Código de Ética y Buen Gobierno.

- **Corrupción:** Práctica ilícita mediante la cual una persona abusa de su poder para obtener un beneficio indebido, violando principios legales o éticos. Incluye sobornos, desvíos de recursos, coimas, entre otros.

- **Código de Ética y Buen Gobierno:** Documento que recoge los principios, normas y valores que deben regir el comportamiento de todas las personas vinculadas con la empresa.

- **Conflicto de interés:** Situación en la que una persona, por su rol dentro de la organización, enfrenta una decisión que podría beneficiar sus intereses personales por encima de los de la empresa.

- **Conductor:** Persona vinculada directamente, responsable del transporte de Carga para **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** Su conducta debe reflejar los valores de la empresa, cumpliendo con la normatividad del sector y los principios éticos de la organización.

- **Contratista:** Persona natural o jurídica externa que mantiene una relación contractual con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** para la prestación de servicios o ejecución de actividades. Incluye proveedores, consultores, agentes, distribuidores o aliados comerciales.

- **Colaborador:** Persona natural que presta sus servicios a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** bajo vínculo laboral o mediante contrato de prestación de servicios, y que está obligado a cumplir las normas internas, el Código de Ética y Buen Gobierno y las disposiciones legales vigentes.

- **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de bienes o recursos para que aparenten ser legales.

- **Financiación del Terrorismo (FT):** Suministro, recolección o manejo de recursos con la intención de financiar actos terroristas o grupos armados ilegales.

- **Soborno transnacional:** Acto mediante el cual una persona natural o jurídica ofrece, da o promete a un servidor público extranjero cualquier tipo de beneficio, con el fin de influir en una decisión que afecte una transacción o negocio internacional. Su prevención está regulada en la Ley 1778 de 2016.

- **SARLAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Conjunto de políticas, procedimientos y controles que permiten identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos en la organización.

- **Oficial de Cumplimiento:** Persona designada por la Alta Dirección para velar por la correcta implementación, ejecución y mejora continua de los sistemas de cumplimiento (PTEE, SARLAFT), actuando como enlace con autoridades y promoviendo la cultura ética.

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** y que, al hacerlo, asume el compromiso de actuar con integridad, legalidad y respeto hacia las políticas de la compañía.

6. NORMAS

6.1 Valores del cooperativismo

Los valores cooperativos de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** constituyen la base ética que orienta el comportamiento de todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados a la organización.

Estos valores guían la toma de decisiones, definen las relaciones internas y externas y consolidan la identidad empresarial de la compañía en su propósito de operar con integridad, sostenibilidad y responsabilidad social.

- Ayuda mutua
- Igualdad
- Responsabilidad
- Equidad
- Democracia
- Solidaridad

6.2 Normas Generales

6.2.1 Respeto a la individualidad

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" reconoce el valor único de cada persona y considera su contribución individual como fundamental para el éxito del equipo. Es por esto que, promovemos un ambiente de trabajo donde se respete la diversidad, la dignidad y el aporte personal de cada colaborador.

6.2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo

La vida, la integridad física y la salud de nuestros colaboradores constituyen prioridades innegociables, por encima de cualquier objetivo operativo o resultado empresarial. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** está comprometida con proporcionar un entorno laboral seguro, saludable y adecuado, fomentando una cultura de prevención que proteja tanto la salud física como el bienestar mental de todo su equipo humano, en concordancia con lo establecido en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma, la organización promueve activamente la seguridad de sus asociados, clientes, proveedores, contratistas y del entorno social en el que desarrolla sus operaciones, entendiendo que la prevención y el cuidado colectivo son responsabilidades compartidas.

6.2.3 Seguridad de la Información y Confidencialidad

Toda persona vinculada a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, desde el momento de su ingreso, asume un compromiso ético y legal de proteger la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones. Esta responsabilidad implica un uso responsable, seguro y conforme a la ley, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y valor de la información como activo estratégico y propiedad intelectual de la organización, de acuerdo con lo establecido por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**.

Este compromiso se formaliza mediante un acuerdo de confidencialidad suscrito en el proceso de vinculación. Cabe resaltar que el deber de confidencialidad permanece vigente incluso después de finalizada la relación laboral o contractual, como expresión del compromiso ético y profesional que rige las actuaciones de todos.

6.2.4 Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador, directo o indirecto, entran o pueden entrar en contraposición con los intereses legítimos de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, afectando su objetividad o imparcialidad en la toma de decisiones.

Todos los colaboradores deben abstenerse de incurrir en situaciones que comprometan su independencia o integridad. Para prevenir estos casos, se establecen las siguientes pautas:

- Actuar libre de presiones o influencias indebidas de cualquier tipo.
- No realizar actividades que comprometan la confianza, imparcialidad o juicio profesional.
- No acelerar ni retardar trámites injustificadamente que afecten el desarrollo de las operaciones.
- Cumplir los plazos asignados o justificar debidamente cualquier retraso.
- No aceptar propuestas de arreglos financieros especiales por parte de asociados o proveedores.
- No establecer relaciones de preferencia comercial con terceros.
- No realizar transacciones económicas al margen de los procesos institucionales.
- No utilizar el nombre de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** para fines particulares o ajenos a la empresa.
- No usar los recursos o la información de la empresa con fines personales.
- No aprovechar oportunidades de negocio derivadas de la operación para beneficio propio.
- No participar en actividades que generen un conflicto permanente con los intereses de la organización.

- No alterar, distorsionar u ocultar información relacionada con los grupos de interés.
- No aceptar regalos, prebendas o invitaciones que busquen influir en decisiones de la empresa.
- Informar sobre cualquier otra actividad profesional que pueda generar conflicto de interés.
- Notificar al Oficial de Cumplimiento cualquier presión externa que implique incumplimiento normativo o alteración de información.

Cada colaborador tiene la obligación de trabajar con dedicación, legalidad, integridad, lealtad y objetividad, evitando que factores externos o personales interfieran con los intereses legítimos de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**.

Para tal fin, todos los colaboradores deben declarar anualmente por escrito cualquier conflicto de interés real o potencial. Por lo anterior, si un colaborador identifica una situación que pueda generar conflicto, debe informar a su jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

6.2.5 Regalos, Atenciones y Otras Cortesías

En concordancia con la política de Conflicto de Interés de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, queda prohibido ofrecer, dar, recibir o solicitar regalos, atenciones, beneficios o servicios de cualquier tercero, cuando estos puedan comprometer o poner en duda la objetividad, imparcialidad o independencia en la toma de decisiones dentro de la organización.

Solo se permitirá la entrega o recepción de obsequios simbólicos o atenciones de valor nominal menor, siempre que estén dirigidos a personas que no sean funcionarios públicos, empleados del Estado, ni personas vinculadas a entidades oficiales o controladas por el gobierno.

En casos excepcionales, cualquier regalo o atención que no cumpla estos criterios deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del superior jerárquico correspondiente. Dicha autorización deberá estar debidamente registrada y soportada en la contabilidad de la empresa, asegurando su trazabilidad y legalidad.

Este lineamiento busca preservar la integridad, transparencia y confianza en todas las relaciones de negocio de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, fortaleciendo así su compromiso con la ética cooperativa y el cumplimiento normativo.

6.2.6 Integridad y Corrupción

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" adopta una política de cero tolerancias frente a conductas delictivas como la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En coherencia con este compromiso, la empresa ha definido lineamientos estrictos de control para prevenir cualquier tipo de dádiva, incentivo o ventaja indebida. Por lo anterior, se encuentra terminantemente prohibido solicitar, ofrecer o aceptar dinero, favores, regalos o cualquier otro beneficio que pueda influir en decisiones, resultados operativos o la reputación de la organización.

6.2.7 Trabajo de Familiares

Según lo estipulado en los estatutos de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** de 2022 en el Capítulo XII, Artículo 146 "Quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil con los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones, el Revisor Fiscal, el Gerente y los demás funcionarios de la Cooperativa, no podrán celebrar contratos bajo ninguna modalidad con la Entidad"

Por otra parte los familiares de los colaboradores podrán vincularse laboralmente a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** siempre y cuando dicha relación no comprometa la objetividad, imparcialidad o desempeño de las funciones asignadas. Para evitar conflictos de interés o problemas operativos, no se permitirá:

- La interacción directa entre familiares dentro de los mismos procesos de gestión administrativa.
- Relaciones laborales bajo esquemas jefe-subordinado entre familiares.
- Que familiares de colaboradores en cargos directivos o ejecutivos trabajen en el mismo departamento.

6.3 Normas dirigidas a grupos de interés

6.3.1 Asociados

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" promueve activamente las mejores prácticas de gobierno cooperativo, con el objetivo de fortalecer la transparencia, generar confianza y aportar valor sostenible a sus asociados. Además, como empresa socialmente responsable, eficiente y rentable, está comprometida con el cumplimiento riguroso de los requisitos legales y con la adecuada administración de sus recursos, actuando siempre en coherencia con su objeto social y los valores que rigen su operación.

6.3.2 Colaboradores

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" tiene como prioridad garantizar un entorno laboral en el que cada colaborador sea valorado, respetado y cuente con condiciones adecuadas para su desarrollo profesional y personal.

Nuestras relaciones laborales se fundamentan en los principios de espíritu de equipo, pasión por el servicio, excelencia operacional, confianza y responsabilidad social. Además, la compañía reafirma su compromiso de respetar y promover los derechos humanos universalmente reconocidos, sin distinción de nacionalidad, género, orientación sexual, religión, edad, raza, condición social, discapacidad u otra característica personal o social.

En coherencia con dicho compromiso, promovemos activamente la vinculación laboral de personas pertenecientes a poblaciones subrepresentadas, tales como víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, migrantes, adultos mayores y demás identificadas en la encuesta sociodemográfica institucional, con el propósito de contribuir a la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Nuestro compromiso incluye, pero no se limita, a los siguientes valores:

- Igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo, la capacitación, la remuneración y las condiciones laborales.
- Proporcionamos condiciones de trabajo dignas, seguras, saludables y limpias.
- Cumplimos con las leyes laborales.
- No contratamos personas menores de edad.

Está absolutamente prohibido cualquier tipo de acoso o abuso, ya sea físico, sexual, psicológico o verbal, así como cualquier conducta que genere un entorno laboral hostil, intimidante, humillante u ofensivo. Este tipo de comportamientos atentan contra la dignidad humana, afectan el bienestar de los colaboradores y son contrarios a los principios éticos de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**.

Los colaboradores tienen a su disposición canales formales para presentar sugerencias, inquietudes o denuncias relacionadas con situaciones que vulneren los valores cooperativos. Estas pueden ser elevadas a través del canal confidencial habilitado.

6.3.4 Proveedores y Contratistas

Las relaciones con proveedores y contratistas deben regirse por la equidad, la transparencia y el respeto mutuo. Los colaboradores de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** están obligados a cumplir este Código especialmente en los siguientes aspectos:

- **Trato**: Mantener negociaciones honestas, respetuosas, equitativas y sin discriminación ni imposiciones.

- **Selección**: Evaluar de manera integral las propuestas, considerando lo establecido en el procedimiento P-COM-001 Procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores.

- **Condiciones**: Garantizar acuerdos de pago claros y puntuales, con procesos estables, transparentes y justos que eviten ambigüedades o malas prácticas.

- **Cumplimiento Legal**: Evitar relaciones con proveedores que incumplan normas ambientales, tributarias, laborales o incurran en prácticas ilegales como el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- **Anticorrupción**: Está estrictamente prohibido que los colaboradores o sus familiares reciban dinero, regalos, favores u otros beneficios que puedan influir en la toma de decisiones en favor de proveedores, contratistas u otros terceros. Por lo anterior, únicamente se podrán aceptar obsequios promocionales de carácter simbólico, cuyo valor comercial no supere $1.000.000. Es por esto que, cualquier situación que contravenga esta disposición deberá ser reportada de manera inmediata al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento, a través del correo: **oficialdecumplimiento@covolco.com**

- **Sostenibilidad:** Se espera que los proveedores compartan el compromiso de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** con el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.

- **Integridad:** Se solicita a los proveedores y contratistas abstenerse de ofrecer retribuciones personales a nuestros colaboradores, y utilizar el canal de cumplimiento **(oficialdecumplimiento@covolco.com**) para expresar quejas, sugerencias o reportar posibles irregularidades.

El cumplimiento de estas normas es esencial para mantener una relación transparente, justa y sostenible con nuestros aliados estratégicos.

6.3.5 Comunidad

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" asume con firmeza su compromiso social. Por lo cual, reconocemos que nuestro impacto trasciende lo económico. Además, nos comprometemos activamente con el bienestar de nuestros colaboradores y con el fortalecimiento del tejido social en las comunidades donde operamos.

Es por esto que, nuestro compromiso se refleja en las siguientes acciones:

- Proporcionar servicios de alta calidad a costos justos, generando valor para nuestros clientes y la comunidad.
- Contribuir al desarrollo social en las comunidades donde operamos, promoviendo oportunidades de empleo.
- Establecemos canales de comunicación abiertos y efectivos con la comunidad para atender sus inquietudes.
- Fomentamos un ambiente laboral saludable, inclusivo y participativo.
- Invertimos en formación continua de nuestros trabajadores.
- Participamos en iniciativas sociales y de salud en las comunidades donde operamos.

6.3.6 Competidores

En **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** estamos comprometidos con la libre y leal competencia. Por ello, actuamos con respeto hacia nuestros competidores y participamos en el mercado con base en la calidad de nuestros servicios, la eficiencia operativa, la atención al cliente y precios justos.

Así mismo, rechazamos toda práctica desleal, engañosa o contraria al marco legal, promoviendo una competencia sana que beneficie al sector y a nuestros clientes.

6.3.7 Autoridades

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" actúa con estricto respeto por la legislación colombiana, así como por las normativas regionales y locales aplicables al sector transporte. Nuestra operación se fundamenta en una relación ética, transparente y colaborativa con las autoridades competentes, cumpliendo de manera oportuna y responsable con todos los requisitos legales establecidos.

En cada ciudad y departamento donde operamos, promovemos activamente una cultura de cumplimiento normativo, entendida como un principio esencial de nuestra gestión empresarial y de nuestra responsabilidad institucional.

7. SANCIONES

7.1. Faltas al Código de Ética

Todo colaborador que incurra en conductas contrarias a las disposiciones establecidas en el presente Código estará sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO",** Dependiendo de la gravedad de la falta cometida, podrá darse por terminado el contrato de trabajo. Entre las conductas que pueden dar lugar a esta medida se encuentran:

- Cualquier violación de las obligaciones contractuales o reglamentarias, incluso en su primera ocurrencia.

- Las desavenencias o peleas de palabra u obra con compañeros de trabajo o superiores, o cualquier acto de violencia física o verbal hacia ellos, en el desarrollo o no de sus actividades contractuales, dentro o fuera de las instalaciones de la Empresa, aun por la primera vez.

- No guardar la moral y las buenas relaciones con superiores y compañeros, aun por la primera vez.

- Interferir o entorpecer de cualquier manera el trabajo de compañeros o superiores, afectando el rendimiento laboral, aun por la primera vez.

- Ejercer influencias negativas dentro del personal, generando un ambiente disociativo que impida las buenas relaciones interpersonales dentro de la Empresa, aun por la primera vez.

- Causar daño intencional a instalaciones, obras, maquinaria, mercancía, instrumentos u otros elementos relacionados con el trabajo, o incurrir en negligencia grave que ponga en peligro la seguridad de las personas, aun por la primera vez.

- Sustraer dinero o cualquier elemento de las oficinas de la empresa sin autorización del jefe inmediato, aun por la primera vez.

- Hacer mal uso del dinero asignado por la empresa como caja menor, reportar gastos ficticios, presentar documentos alterados o generar cualquier faltante en el balance de gastos, aun por la primera vez.

- Realizar labores remuneradas para terceros sin autorización del empleador, aun por la primera vez.
- Revelar información confidencial de la empresa, suministrar datos sin autorización o realizar afirmaciones falsas que afecten la organización o sus directivos, aun por primera vez.
- Amenazar a compañeros, superiores y/o asociados del negocio, aun por la primera vez.
- Utilizar el nombre de la empresa para obtener beneficios personales o para terceros, aun por la primera vez.
- Instalar, desinstalar, manipular, copiar o hacer cualquier tratamiento no autorizado de software o datos en equipos de la compañía, aun por la primera vez.
- Modificar, alterar o realizar cambios no autorizados en configuraciones de software, redes, accesos remotos u otros dispositivos informáticos de la empresa, aun por la primera vez.
- Suministrar información falsa a la empresa, aun por la primera vez.
- Realizar trabajos personales durante el horario laboral, aun por la primera vez.
- Irrespetar a compañeros, superiores, clientes o proveedores, dentro o fuera de la empresa, aun por la primera vez.
- Actuar con negligencia o dolo, aun por la primera vez.
- Utilizar equipos de la empresa para fines distintos a los autorizados sin permiso previo de su jefe inmediato, aun por la primera vez.
- Extraer información de la empresa (clientes, productos, trabajos, etc.) para uso personal o de la competencia, aun por la primera vez.
- No utilizar el correo corporativo para comunicaciones laborales con clientes y/o proveedores, aun por la primera vez.

- Comunicarse con clientes y/o proveedores sin el visto bueno de su jefe inmediato o sin copia electrónica al mismo, aun por la primera vez.

- Solicitar favores, dádivas o privilegios a clientes y/o proveedores, o tener relaciones comerciales o personales ajenas al vínculo laboral, aun por la primera vez.

- Opinar durante la prestación de servicios sobre creencias políticas, religiosas, sexuales, raciales, físicas o culturales que no guarden relación con su labor profesional, aun por la primera vez.

- Realizar conductas impropias que afecten la imagen de la empresa ante sus contrapartes, aun por la primera vez.

- No almacenar la información de trabajos realizados en los servidores o archivos de la empresa, aun por la primera vez.

- No dejar evidencia de las comunicaciones con clientes o asociados de la empresa, aun por la primera vez.

- Incurrir en violaciones a obligaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, contrato laboral, circulares, memorandos u otras comunicaciones oficiales de la empresa, aun por la primera vez.

Nota: Las sanciones disciplinarias no pueden consistir en penas corporales ni en medidas que vulneren la dignidad del trabajador.

En toda organización pueden presentarse situaciones no previstas en este Código. En tales casos, se deberá actuar conforme a la ley, los valores de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, y con buena voluntad.

Los Colaboradores de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**. Siempre tendrán la libertad de consultar a sus líderes de área o al Oficial de Cumplimiento ante cualquier duda relacionada con la aplicación del Código.

8. ÓRGANO RESPONSABLE

El Oficial de Cumplimiento será responsable del cumplimiento y el seguimiento del presente Código de Ética.

El área de Talento Humano deberá reportar al Oficial de Cumplimiento si se presentan hallazgos identificados en materia disciplinaria, comportamental o ética, para que este último informe a la gerencia y evalúe la necesidad de realizar actualizaciones, ajustes o adecuaciones al Código de Ética, conforme a la evolución normativa o a las necesidades operativas de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**.

Los Líderes de área de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"**, vinculados con cada uno de sus contrapartes (Colaboradores, Asociados, Proveedores y Contratistas, Clientes), serán responsables directos de velar por el cumplimiento de este Código de Ética y Buen Gobierno en sus respectivas áreas, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el respeto.

9. ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" considera que la conducta ética es un elemento esencial de la cultura organizacional, y debe estar presente en el actuar de cada colaborador, reflejándose en valores que constituyen un modelo de comportamiento profesional y personal. Este comportamiento ético debe ser también el principal canal de comunicación interna y externa de la empresa.

Para garantizar la efectiva implementación, socialización y cumplimiento del presente Código de Ética, se establecen los siguientes responsables de su divulgación:

- **Oficial de Cumplimiento**: Liderará el seguimiento, la aplicación y el fortalecimiento del Código, así como los procesos de sensibilización ética dentro de la organización.
- **Líderes de Área:** Será responsable de promover el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo.
- **Talento Humano**: Se encargara de coordinar las capacitaciones de inducción, reinducción relacionadas con el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.

- **Capacitaciones:** La persona encargada de capacitar será responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades de divulgación, socialización y formación relacionadas con el Código de Ética y Buen Gobierno de la organización, garantizando que todos los colaboradores conozcan, comprendan y apliquen los valores y lineamientos establecidos en el mismo.

10. CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

La cooperativa cuenta con una Línea Ética, la cual se encuentra publicada y disponible en su página web oficial **https://www.covolco.com/s30/organizacion/linea-etica**, confidencial, segura y directa para que los colaboradores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas puedan reportar cualquier conducta contraria al Código de Ética y Buen Gobierno.

Los reportes pueden realizarse a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@covolco.com.

Por otro lado, la empresa garantiza la confidencialidad, no represalia y el tratamiento adecuado de toda denuncia recibida, conforme al principio de protección del denunciante.

11. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su publicación y será revisado cada vez que se presenten cambios normativos, estructurales o estratégicos relevantes que así lo requieran.

12. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los colaboradores, contratistas, asociados, proveedores y demás terceros que mantengan una relación con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"** deberán dejar constancia expresa de haber leído, comprendido y aceptado el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

Por lo anterior, el registro de socialización, divulgación y/o entrega de este documento será responsabilidad del área correspondiente, según el tipo de asociado de negocio. En el caso de los colaboradores, la constancia se gestionará a través del formato R-HSE-098, siendo esta área la encargada de su archivo y custodia.

De igual forma, en el caso de proveedores, la gestión del registro estará a cargo del área de Compras como líder del proceso y por parte de los asociados será la gerencia quien se encargará de la gestión correspondiente. Así, cada área funcional será responsable de garantizar y conservar la trazabilidad documental del cumplimiento ético por parte de sus respectivos asociados de negocio.

13. ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO

La actualización del presente Código de Ética y buen gobierno, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en la medida que se requiera; al respecto la Alta Dirección podrá apoyar a este y, el Gerente deberá aprobar los ajustes y modificaciones. El Oficial de Cumplimiento dejará constancia de los cambios realizados al mismo, de conformidad con la normatividad vigente al momento.

14. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	CAMBIO	FECHA DE CAMBIO
00	Emisión del Documento	06/01/2021
01	Revisión general del documento adaptación a las normas actualizadas	04/02/2026
02	Actualización y verificación del código de ética y buen gobierno, modificación de código de gestión, ajuste de forma del formato.	14/05/2026